

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	152
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Jaime Alberto Orrego Bustamante cesionario de Alonso de Jesús Herrera Rivera – Sady Arias
Ejecutado	Jaime Vásquez González – Luz Marina Baena
Radicado	05679 40 89 001 2011 00021 00 05679 40 89 001 2011 00049 00
Decisión	Acepta solicitud – Requiere

Acorde a lo manifestado por los apoderados judiciales de los ejecutantes de la demanda principal Sady Arias y acumulada Jaime Alberto Orrego Bustamante, así como por el representante de los demandados Jaime Vásquez González y Luz Marina Baena, el Despacho accede lo solicitado.

Lo anterior, en tanto, se enmarca dentro de la la autonomía de la voluntad privada, la cual, es la facultad reconocida por el ordenamiento jurídico a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación.

Ante tal situación y atendiendo a la voluntad de todos los sujetos procesales, el Despacho procedió a actualizar y liquidar el crédito respecto de la acreencia en cabeza de la señora Sady Arias. Para tal efecto, el Despacho partió de la última liquidación del crédito aprobada mediante auto del 29 de enero de 2016, en donde, se adeudaba un total de \$41.106.706,06. Liquidación efectuada hasta el 29 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, se procedió a actualizar la misma, tomando como base la liquidación previamente señalada, arrojando un saldo insoluto por la suma de \$63.676.518,28. Es así, que al reposar a órdenes de este proceso el titulo judicial No. 413630000017312 del 24 de octubre de 2023 por valor de \$62.512.404,84, la parte ejecutada adeuda a la señora Sady Arias la suma de \$1.164.113,44, más \$300.000 de costas procesales, para un total a pagar de \$1.464.113,44.

Colofón de lo expuesto, una vez la parte ejecutada consigne a órdenes de este Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales No. 056792042001 del

Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de \$1.464.113,44, se dispondrá de los dineros solicitados por las partes y se proferirá decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud de pago del título judicial No. 413630000017312 del 24 de octubre de 2023 por valor de \$62.512.404,84 en favor de la señora Sady Arias con C.c. 71.992.692, elevada por su representante judicial y los apoderados de los señores Jaime Alberto Orrego Bustamante, Jaime Vásquez González y Luz Marina Baena. Demandantes y demandados en la demanda principal y acumulada.

SEGUNDO: Se ordena a la parte ejecutada consignar a órdenes de este Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales No. 056792042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de \$1.464.113,44 en favor de la señora Sady Arias.

TERCERO: Una vez acreditado el pago ordenado en el numeral segundo de esta providencia se dispondrá la entrega de los dineros solicitados y se proferirá decisión que en derecho corresponda.

CUARTO: Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 014, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de febrero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781949d5833c7c6e3271a9cec74c92f28bb0d5994abb6693ce34852e6408f351**

Documento generado en 31/01/2024 03:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>